

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 08 NOV 2018

VISTO la Nota N° 008/18 – Letra: S.L. que diera origen a la Resolución de Presidencia N° 919/2018, de fecha 07 de Agosto de 2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota de referencia, el Director Legislativo, Martín DALMAZZO, solicita autorización para otorgamiento del pase transitorio del agente Lucas Martín PERALTA, Legajo N° 1081, para desempeñarse en el ámbito del Departamento Mesa de Entradas de la Secretaría Legislativa.

Que la Sra. Secretaria Legislativa, Dña Andrea RODRIGUEZ no encontraba objeciones a la solicitud formulada por el Director del área.

Que por Resolución de Presidencia N° 919/2018 se otorgó el pase transitorio por el término de CINCO (5) meses, al agente Lucas Martín PERALTA, Legajo N° 1081, categoría 18 P.O.M. y S., al ámbito de la Jefatura de Departamento Mesa de Entradas de la Secretaría Legislativa, a partir del día siguiente al de su notificación.

Que por Nota N° 190/2018 – Letra: DRRHH, la Directora de Recursos Humanos indica que el agente mencionado precedentemente no cumple con los requisitos exigidos por Decreto Nacional N° 1428/73.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera pertinente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 919/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

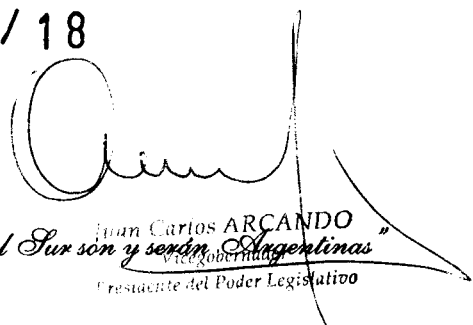
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 919/2018, mediante la cual se otorgó el pase transitorio por el término de CINCO (5) meses, al ámbito de la Jefatura de Dpto. Mesa de Entradas de la Dirección Legislativa, dependiente de la Secretaría Legislativa, al agente Lucas Martín PERALTA, legajo N° 1081, categoría 18 P.O.M. y S., a partir del día siguiente al de su notificación; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, al agente mencionado en el artículo precedente y a quienes corresponda.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1634 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo